



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9251

Artículo-1º: Incorpórase al Artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza 7016/90, en lo concerniente a la calle Concejal Touris quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo-1º: ...calle Concejal Touris entre Tucumán y Sitio de Montevideo de Lanús Este, doble mano de circulación vehicular en dirección cardinal oeste-este y viceversa".

Artículo-2º: Cominíquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 10 de Abril de 2001.-

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0795
DE FECHA 23 ABR 2001

Registrada bajo el N°	<u>9251</u>
<i>Alvarez</i>	
MARIA ESTER ANTINUCCI Jefa División Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno	

68 COPIA FIEL DE SU ORIGINAL	
<i>Alvarez</i>	
MARIA ESTER ANTINUCCI Jefa División Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno	

